


DECRETO No. 180	Código: F-AM-018	
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
LA JORNADA LABORAL”**

La Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978, Ley 734 de 2002, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 036 de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial se podrán implementar mecanismos, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.
3. Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial 01 del 30 de junio de 2017, con motivo de la visita que realiza “EL PAPA FRANCISCO” a Colombia, como Sumo Pontífice del 6 al 10 de septiembre de 2017, hecho histórico para el país el cual requiere del esfuerzo articulado de todas las instituciones del Estado, le solicita a los Alcaldes toda la colaboración que se estime necesaria para la realización de las diferentes actividades y acciones que se requieran para la llegada y estadía del Sumo Pontífice a Colombia.
4. Que debido a las actividades que se tienen programadas en nuestro país con ocasión de la visita del Sumo Pontífice de la Iglesia católica “EL PAPA FRANCISCO”, en especial para su estadía en nuestra capital Antioqueña, las cuales implican alteraciones en la movilidad de importantes vías del área metropolitana, en especial en el sur, desde el día 8 de septiembre del 2017, lo que genera enormes dificultades para el desplazamientos de los servidores públicos de la Administración Municipal, se hace necesario establecer un horario especial que permita la movilidad de los mismos.
5. Que desde el día 8 de septiembre del 2017, se tiene previsto el ingreso de personas a la misa campal que realizará el Sumo Pontífice el día 9 de septiembre en el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, con la realización de actividades religiosas de preparación, por lo que se quiere otorgar a nuestros servidores públicos el tiempo suficiente para que puedan ingresar y asistir a dichos eventos eucarísticos.
6. Que en el Plan de Bienestar Laboral de la Administración Municipal para el año 2017, busca estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.





7. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 036 de febrero de 2017 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
8. Que la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Administración Municipal de Sabaneta, para el día viernes 8 de septiembre del 2017, en jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días 8 y 9 de septiembre del presente año, el servicio de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Despacho de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, será la encargada de coordinar la prestación del servicio de las Inspecciones de Policía, las Comisarías de Familia y del personal de gestión del riesgo para los días 8 y 9 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: Los Secretarios de Despacho y demás personal del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA LONDOÑO GRAJALES
Secretaria Servicios Administrativos

Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ana María Bobadilla González
Subdirectora Talento Humano

Proyecto: Lina María Higuera Rivera
Asesora Externa